

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

19979 ALICANTE

Edicto

Doña Cristina Cifo González, Secretaria judicial del Juzgado de lo Mercantil núm. 1 de Alicante, por el presente hago saber que en fecha 9 de junio de 2015 se ha dictado auto de conclusión del concurso que se tramita en este juzgado con el n.º 491/12-R contra Vicente Pérez Gasquet, con DNI número 21364765L, con domicilio en la Nucía (Alicante), con domicilio en Carrascar de Parcent, n.º 1, cuya parte dispositiva es la siguiente:

1.- Se declara concluso el concurso de acreedores de Vicente Pérez Gasquet.

2.-El deudor Vicente Pérez Gasquet queda responsable del pago de los créditos restantes, pudiendo los acreedores iniciar ejecuciones singulares.

3.-Quedan sin efecto y se alzan las limitaciones de Administración y disposición del deudor Vicente Pérez Gasquet que vinieron en su día acordadas a salvo las que se contengan en la sentencia de calificación.

4.-Se aprueba la cuenta rendida por la Administración concursal en su informe de fecha 4 de marzo de 2015 y ampliación de 11 de mayo de 2015.

5.-Se acuerda el cese de lo Administradores concursales, a salvo la facultad para proseguir actuaciones en defensa de intereses patrimoniales de la concursada y requierase la devolución de la credencial.

Notifíquese a las partes personadas y publíquese por medio de edicto en el Boletín Oficial del Estado de forma gratuita, y en el tablón de anuncios de este Juzgado e inscribese en el Registro Civil.

Líbrense al efecto los correspondientes mandamientos y oficios que se entregan al Procurador del solicitante para su diligenciamiento, debiendo en el plazo de cinco días acreditar la presentación con los requisitos necesarios ante las oficinas correspondientes, bajo apercibimiento de incurrir en responsabilidad profesional en caso de demora.

Contra esta resolución no cabe recurso (artículo 177).

Alicante, 10 de junio de 2015.- La Secretaria judicial.

ID: A150028055-1